

Expediente: **6234/24**

Carátula: **TARJETA TITANIO S.A. C/ CARRANZA DAVID ALBERTO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **07/08/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27260280541 - **TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR**

90000000000 - **CARRANZA, DAVID ALBERTO-DEMANDADO**

27260280541 - **MARIN, MARIA GABRIELA-POR DERECHO PROPIO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 6234/24



H106038626326

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V Nominación

**JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ CARRANZA DAVID ALBERTO s/ COBRO EJECUTIVO.-
EXPTE N°6234/24.**

San Miguel de Tucumán, 06 de agosto de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en los autos de la carátula: y

CONSIDERANDO:

Que la Proveyente advierte que en fecha 04/08/2025 se dictó sentencia monitoria en la cual por un error involuntario se consigno respecto a los intereses, en letras un monto distinto al fijado en números. Por eso donde dice "**\$36.995 (PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO)**" debe decir: "**\$36.995 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO)**", por lo que corresponde aclarar la resolución en ese sentido.

Así y en mérito a lo expresamente normado por el Art.764 del C.P.C.yC., en cuanto a que la aclaratoria es un remedio para obtener la resolución que subsane un error material, aclare algún concepto oscuro, o supla cualquier omisión en que se hubiere incurrido sobre algunas de las pretensiones deducidas o discutidas en el litigio; por prte del mismo órgano jurisdiccional que la dictó, sin alterar lo sustancial de la decisión; se dicta la presente resolución.

Por lo tanto, corresponde aclarar la sentencia de fecha 04/08/2025 en la parte resolutive, punto I, en tal sentido.

Por ello,

RESUELVO:

I) ACLARAR la sentencia de fecha 04/08/2025, la cual en su parte resolutive debe decir "**\$36.995 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO)**", conforme se considera.

HÁGASE SABER. RDVB. 6234/24

DRA. MARIA RITA ROMANO

Juez Civil en Documentos y Locaciones

de la V Nominación.-

Actuación firmada en fecha 06/08/2025

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/aa0b0df0-72df-11f0-9318-0101afed6c49>